

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-02290-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

28 OCT. 2020

De acuerdo con el memorial del folio 24, se niega por improcedente la solicitud, pues debe tener en cuenta que se libró mandamiento de pago conforme lo solicitó en la demanda y para obtener la restitución del inmueble debe acudir a otra clase de proceso.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

(3)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr